3454-1

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7077745
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(27/11/2024 2:33:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7077745
Objeto del contrato	SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar *(29/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900268784

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	85149788182

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO *Fecha de aprobación:* 27/11/2024 8:35:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Jorge Alirio Soto Carvajal *Fecha de aprobación:* 29/11/2024 7:57:55 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

-13454-

Seriedad de la oferta	☑Si ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Si ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar *(29/11/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar *(29/11/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2027 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar *(29/11/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2027 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 26 minutos de tiempo transcurrido *(29/11/2024 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15729823	Seriedad de la oferta	-	35.586.506,00 COP	-	20/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7077745
Proveedor WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	2024 10 15 analisis de precios.pdf	2024 10 15 analisis de precios.pdf	Descargar	Detalle
☐	2024 10 15 Ficha tecnica.pdf	2024 10 15 Ficha tecnica.pdf	Descargar	Detalle
☐	analisis del sector SA-SAMC-09-2024.pdf	analisis del sector SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	CONVOCATORIA PUBLICA SA-SAMC-09-2024.pdf	CONVOCATORIA PUBLICA SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	Documento adicional proyecto de pliegos SA-SAMC-09-2024.pdf	Documento adicional proyecto de pliegos SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	estudios previos sa-samc-09-2024.pdf	estudios previos sa-samc-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	pliego definitivo repetidora salud SA-SAMC-09-2024.pdf	pliego definitivo repetidora salud SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	resolución apertura sa-samc-09-2024.pdf	resolución apertura sa-samc-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	DOCUMENTOS PPTALES RADIOCOMUNICACIONES SALUD.pdf	DOCUMENTOS PPTALES RADIOCOMUNICACIONES SALUD.pdf	Descargar	Detalle
☐	ACTA EVALUACION JURIDICA SA-SAMC-09-2024.pdf	ACTA EVALUACION JURIDICA SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	acta evaluacion tecnica SA-SAMC-09-2024.pdf	acta evaluacion tecnica SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	acta de subsanabilidad e informe final.pdf	acta de subsanabilidad e informe final.pdf	Descargar	Detalle
☐	resolución de adjudicación (2).pdf	resolución de adjudicación (2).pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION DESIGNANDO COMITE EVALUADOR.pdf	RESOLUCION DESIGNANDO COMITE EVALUADOR.pdf	Descargar	Detalle
☐	Anexo clausulado SELECCIÓN ABREVIADA SA-SAMC-09-2024.pdf	Anexo clausulado SELECCIÓN ABREVIADA SA-SAMC-09-2024.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 No 13-17
Código postal 660004

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

M3454-1

1 CO1.PCCNTR.7077745

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						355,865,064,00	350,802,821,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43222817	Estación repetidora	1,00	UN	55,600,431,00	54,381,091,00	55,600,431,00	54,381,091,00
2	43231501	software	1,00	UN	32,177,487,00	31,721,508,00	32,177,487,00	31,721,508,00
3	43191510	Estaciones base (19)	1,00	UN	268,087,146,00	264,700,222,00	268,087,146,00	264,700,222,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
resolución de adjudicación (2).pdf	resolución de adjudicación (2).pdf	(detalle)
Anexo clausulado SELECCIÓN ABREVIADA SA-SAMC-09-2024.pdf	Anexo clausulado SELECCIÓN ABREVIADA SA-SAMC-09-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jorge Alirio Soto Carvaja	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8430343	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jorge Alirio Soto Carvajal	4 minutos de tiempo transcurrido *(29/11/2024 10:22:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jorge Alirio Soto Carvajal

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *		350.802.821
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *		
		Total	350.802.821







Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No



CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3606	CDP	No se ha iniciado		350.802.821 COP	11-04-23-20-20-10-04-40	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria de Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN** =/3454-/ **CONTRATO DE SUMINISTRO No_____DE FECHA _____**
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024 – Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de Contrato: Suministro.

CONTRATISTA WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S
NIT. No. 9 0 0 2 6 8 7 8 4- 1
REPRESENTANTE LEGAL JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO
CC 10.142.138 .
VALOR DEL CONTRATO: $ 350.802.821 IVA incluido.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3606	11.04.2.3.2.02.01.004.40	$370.000.000 Secretaría de Salud, el cual se afectará por la suma de hasta $ 350.802.821

Los suscritos: **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8430343, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de **Secretario Administrativo**, debidamente facultado para contratar según Decreto Nro. 0012 del 02 de enero de 2024 y al Manual de Contratación Decreto 0172 del

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024 – Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745

11 de marzo de 2022, capitulo Noveno "Disposiciones Especiales", quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.268.784-1, representada legalmente por **JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.142.138 y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA, y CONSIDERANDO: 1.** Que el día 29 de octubre de 2024, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-SAMC-09-2024, el cual se autorizó su apertura mediante Resolución No. 2115 del 13 de noviembre de 2024, con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION)". 2.** Que mediante Resolución No. 2203del 27 de noviembre de 2024, se adjudicó el contrato al único proponente,esto es, **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.268.784-1, por **un valor total** de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS** ($350.802.821) IVA incluido y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **3.** Que todos los documentos previos que soportan el proceso se anexan y forma parte esencial del presente contrato, por lo tanto, obligan a laspartes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL SECTOR SALUD EN LAS SEDES HOSPITALARIAS DE LA RED PÚBLICA Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (INCLUYE MANO DE OBRA DE INSTALACION)". PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO DE LA FICHA TÉCNICA del proceso, y en la propuesta económica presentada por el contratista, así:

13454-1

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024 – Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total incluido Iva
1	ESTACION REPETIDORA	1	54.381.091	54.381.091
2	19 Estaciones Base con sus componentes	1	264.700.222	264.700.222
3	Software de administración de flota de radios	1	31.721.508	31.721.508

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024 – Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

a. Entregar debidamente configuradas, instaladas y operativas 1 estación base en cada uno de los hospitales locales de los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbria, Dosquebradas, Guatica, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchia, Santa Rosa, Santuario, Hospital San Joaquin, Hospital de Kennedy, Hospital del Centro, Hospital Universitario San Jorge, Hospital Mental de Risaralda y Centro Regulador de Urgencias para un total de 19 estaciones fijas.
b. Entregar debidamente configurada, instalada y operativa una estación repetidora en el Cerro Alto del Nudo con todos los accesorios descritos en las especificaciones técnicas, según el sitio que le sea indicado por la supervisión del contrato
c. Suministrar a cada una de las entidades donde se instalen los equipos, original o copia de los siguientes documentos: la certificación de garantía expedida por el fabricante, certificación de garantía de la instalación realizada, manual de usuario, instrucciones de mantenimiento por parte del usuario, copia del certificado de importación, certificación del valor global de cada una de las estaciones instaladas y de manera unitaria para sus accesorios según aplique: baterías, fuentes, etc. De lo anterior se dejará constancia mediante acta suscrita por el personal de mantenimiento o el referente que sea asignado por cada uno de los Gerentes de la ESE y el Coordinador del CRUE.
d. Capacitar en la operación de las estaciones, al personal responsable de su operación. Esta se hará in situ durante la instalación y/o virtualmente según se acuerde con la Gerencia de la ESE y la supervisión del contrato.
e. Entregar a la ESE, mediante acta, todos los elementos y equipos que sean retirados con ocasión de la instalación de las estaciones adquiridas mediante el contrato que se celebre en virtud de este proceso. De lo anterior, se dejará constancia mediante acta suscrita con el referente de mantenimiento o el funcionario que sea asignado por la Gerencia de la ESE.
f. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato que se suscriba por las partes.
g. Asumir el transporte de los equipos a instalar y el traslado de su personal a todas y cada una de las entidades beneficiarias y el Cerro Alto del Nudo, sin costo adicional para la entidad.
h. Suministrar equipos nuevos, originales y que se encuentren en óptimas condiciones de presentación y empaque.
i. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
j. Garantizar la calidad de los bienes suministrados acorde con las condiciones establecidas por el fabricante, gestionando su reposición directamente con este último.
k. Garantizar la calidad de los servicios suministrados con ocasión del presente contrato, atendiendo cualquier requerimiento relacionado con la instalación, programación o dificultad en su operación hasta por el término de la garantía del servicio ofrecido en la propuesta.

l. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF y Caja de Compensación según aplique. Esto en concordancia con lo establecido en el Ley 789 del 2002 y la Ley 1150 de 2007, según el caso, debiendo acreditar con certificación del revisor fiscal si está obligado a tenerlo con copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la junta central de contadores o con certificación del presentante legal si no cuenta con revisor fiscal.

m. Para persona natural. Pago de seguridad social integral de los últimos tres (3) meses.

n. Coordinar, previamente con el personal de mantenimiento de la ESE donde corresponda realizar la instalación, las autorizaciones necesarias para ingresar al Hospital y realizar los trabajos correspondientes.

o. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, con el fin de cumplir con los alcances del objeto contractual y atender con inmediatez las eventualidades y/o emergencias que surjan y deban ser solucionadas con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas en sitio durante el tiempo de la garantía de los bienes y servicios ofrecidos, en caso de que mediante la asesoría virtual y/o telefónica no se logre resolver la falla.

p. El contratista se compromete a informar de manera oportuna a la entidad cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

q. El proveedor entregará la descripción de las características técnicas esenciales de la red de telecomunicaciones según lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Resolución 964 de 2019, la que la modifique o adicione.

r. El proveedor realizará la estimación de los campos electromagnéticos generados por las nuevas estaciones mediante el procedimiento de evaluación simplificada establecido en la Resolución 754 del 2016 de la ANE o la que se encuentre vigente, incluyendo el diligenciamiento de los formatos técnicos mediante los cuales se ha de presentar la información al nivel nacional, los cuales serán entregados en original y copia al supervisor del contrato.

s. El contratista entregará un informe final que incluya las actas de entrega a cada ESE, la evidencia fotográfica o audiovisual donde se constate el cumplimiento de las diferentes obligaciones, incluidas copias de las garantías de los equipos de radio y sus accesorios, manuales "tipo" de los equipos y/o elementos entregados según aplique.

t. Prestar asesoría técnica de manera virtual, telefónica o presencial, en caso de fallas en la operación de las estaciones instaladas durante el tiempo de duración de la garantía y en un término máximo de dos (2) horas después de efectuada la solicitud.

u. El CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación.

v. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de la oferta suscrita por la entidad.

El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3.** Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **5.** El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y debuenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un (1) mes a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 29 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por **un valor total** de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS** ($350.802.821) **IVA** incluido y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO:** Que el Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un único pago por valor de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 350.802.821**), previo informe de recibo a satisfacción suscrito por la supervisión del mismo. Esta forma de pago aplica por corresponder al suministro de quipos debidamente instalados y en operación. **CLAUSULASEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2024, bajo el siguiente rubro:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
3606	11.04.2.3.2.02.01.004.40	$370.000.000 Secretaría Departamental de Salud, que se afectará en la suma de hasta $**350.802.821**

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 dela Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora. **CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor delContrato, cobro que se hará en el acta de liquidación de este, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Salud, designado por el Secretario de Despacho, a quiene se le hará saber que el proceso contractual está a disposición en la Secretaría de Salud; el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACION ESPECIAL: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del CONTRATO se hará entre **EL CONTRATISTA** el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) mesessiguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a. El cumplimiento de las obligaciones mutuas **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira - Risaralda,**EL DEPARTAMENTO** Dirección: Calle 19 No. 13-17. **EL CONTRATISTA** Dirección: Carrera 16 #23-33 Barrio Centenario. Teléfono 576

340-0448 / Celular: +57 318 270-5161 Pereira - Risaralda, correo electrónico: wirlcomm@wirlcomm.com. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos **II)** Por decisión Legal ó Judicial **III)** Vencimiento del plazo pactado. **IV)** Mutuo acuerdo de las partes. **V)** Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. **VI)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en elpaís, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: **1. CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del contrato, por el término de este y hasta la liquidación del contrato . Esta garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-09-2024 – Contrato SECOP II No. CO1.PCCNTR.7077745

de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatalcomo consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y dos (2) años más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de estas garantías será del cinco(5%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato ytres (3) año más. **CLÁUSULA VIGESIMA. - EL CONTRATISTA** Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**SI**
Estampilla Pro-Cultura	1%	**SI**
Retención en la fuente		En aquellos casos que determine la ley,sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -** INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio**. PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone del término establecido en la plataforma del secop II para suscribir el contrato. El Contratista dispone del término establecido en la plataforma del secop II para que allegue las garantías solicitas y firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario. **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato.

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez / Abogada Contratista